

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL
DE LOS BANCOS**

**ORDENANZA
No. 005-GADMSMB-2025**

**QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2026**



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón San Miguel de Los Bancos*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

ORDENANZA N°005- GADMSMB-2025 EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;

Que el artículo 293 de la Constitución, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala, Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas

cantonales, acuerdos y resoluciones; y, g).- Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley;

Que el artículo 198 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la

planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Que el artículo 215 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios;

Que el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo, para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente;

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que el Art. 295.- Planificación del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

Que el Art. 241 del COOTAD expresa que el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;

Que el Art. 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un

proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva;

Que el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda;

Que el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP. - Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, debe observar las reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos transferidos por el gobierno central, generados y recaudados por la entidad;

Que, la Dirección de Talento Humano ha emitido el distribuido de remuneraciones para el año 2026, mismo que está integrado al presupuesto.

Que las Direcciones han remitido su plan Operativo Anual a la Alcaldía y Dirección Financiera, para que ésta prepare el anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2026;

Que mediante MEM-203-DF-GADMSMB-2025 de 20 de octubre de 2025, el Econ. Edwin Tubay, director financiero presenta el proyecto de Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Económico del Año 2026;

Que mediante Informe de Comisión presentado mediante oficio N° 317-SG-GADMSMB-2025 del 20 de noviembre de 2025, la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto emite el respetivo informe.

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 57 literal g); y, Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

Artículo 1.- APROBACIÓN. - Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, de acuerdo al siguiente detalle adjunto en fojas selladas, sumillado y enumeradas por Secretaria General.

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, elabora el anteproyecto presupuestario para el ejercicio económico del año 2026, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y las metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios y la ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, fue creado en el año 1991, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; como documento que pueda ser utilizado como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus art. 238, 239 y 240, adicionalmente por las siguientes disposiciones constantes en:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d. Ley Orgánica del Servicio Público.
- e. Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- f. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- g. Código del Trabajo.
- h. Código Tributario.
- i. Ley de Régimen Tributario Interno.
- j. Reglamentos, Instructivos y Ordenanzas que competan a las Municipalidades del país.

MOTIVACION

Es un documento recoge la previsión de ingresos y gastos que se presume o se proyecta en un ejercicio económico, documentando los saldos que constan el programa operativo anual ajustándolos a los techos presupuestarios. Esta en función a las necesidades de la ciudadanía, priorizadas en el Consejo de Planificación Cantonal, dado en firme mediante Resolución generada en dicho documento y a los Artículos 235 y consiguientes del COOTAD. Se adjunta el distributivo de personal y programa

operativo anual como insumos indispensables para la elaboración de este anteproyecto presupuestario.

FECHAS CICLO PRESUPUESTARIO:



En razón de lo mencionado y Art. 240 del COOTAD, se presenta el anteproyecto presupuestario que recoge las actividades y programas detallados en el POA y Distributivo de personal, por ende, cada dirección o área es responsable de mantener en sus archivos la información que respalde el POA y distributivo de personal.

FUNCIONES, OBJETIVOS Y POLITICAS.

FUNCIONES Y OBJETIVOS.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del moradores, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos; sin embargo coadyuvará con apego a la ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos en los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

POLITICAS

Para alcanzar los objetivos propuestos y cumplir las funciones encomendadas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Banco, desarrollará las siguientes estrategias:

- a) Procurar el ordenamiento urbanístico de la ciudad, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- b) Ejercer un estricto control en materia de higiene y salubridad, propender la elevación del nivel cultural de los vecinos del Cantón.
- c) Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- d) Propender a mejorar el sistema económico administrativo, para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente racionalización administrativa.
- e) Coordinar su acción con otros organismos de la ciudad y de la provincia, con la finalidad de optimizar recursos y encontrar una verdadera solución a los problemas del cantón.

- f) Sistematizar a través del procedimiento electrónico de datos, las distintas áreas del Gobierno Autónomo Descentralizado, a fin de encontrar mayor eficiencia y servicio para la comunidad.

ORGANIZACION

El Manual Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos fue expedido al ejecútase por la máxima autoridad, la elaboración total responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.

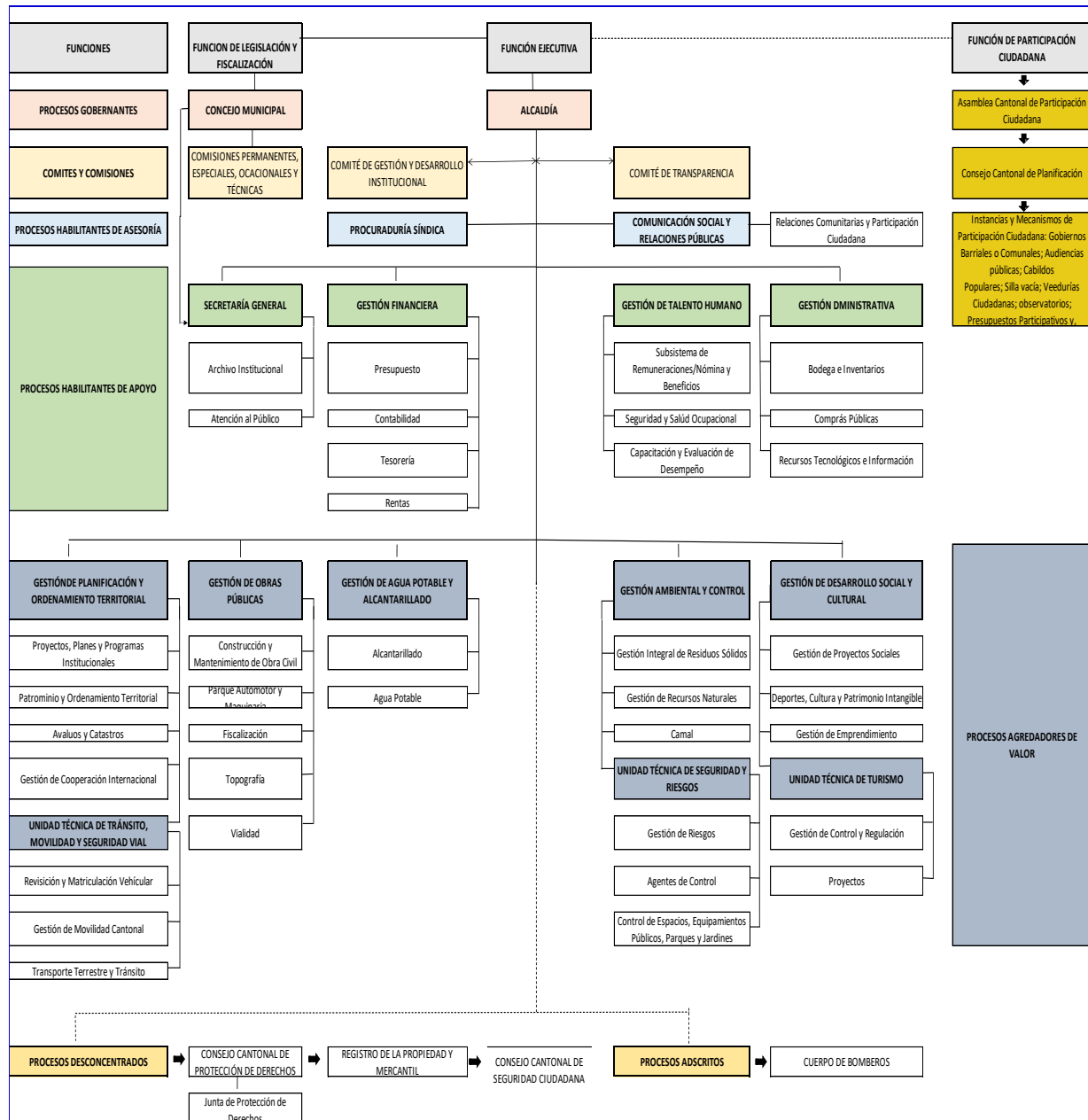
De acuerdo a las necesidades básicas que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la cuantía de los recursos financieros, y responderá a una estructura que permita tener todas y cada una de las funciones que a ella le competen, para el mejor cumplimiento de las mismas.

La administración del personal y el acceso al servicio público solo tendrán en cuenta el régimen de personal establecida en la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código del Trabajo, total responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, ejecutará durante el ejercicio económico del año 2026 el Presupuesto Municipal de acuerdo a los siguientes programas:

- ADMINISTRACION GENERAL
- ADMINISTRACION FINANCIERA
- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA, Y RIEGOS
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
- PROTECCION DE DERECHOS
- PROYECTOS SOCIALES
- PLANIFICACION URBANA Y RURAL
- GESTION AMBIENTAL
- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
- OTROS SERVICIOS COMUNALES OOPP
- GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS

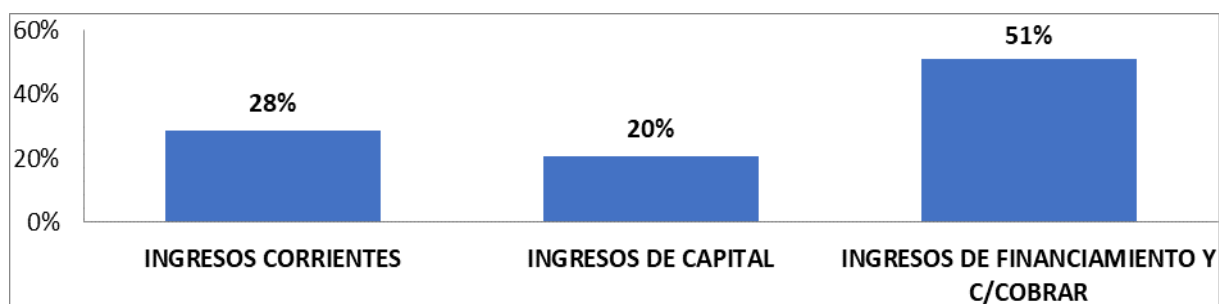
ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"SAN MIGUEL DE LOS BANCOS"**

INGRESOS 2026

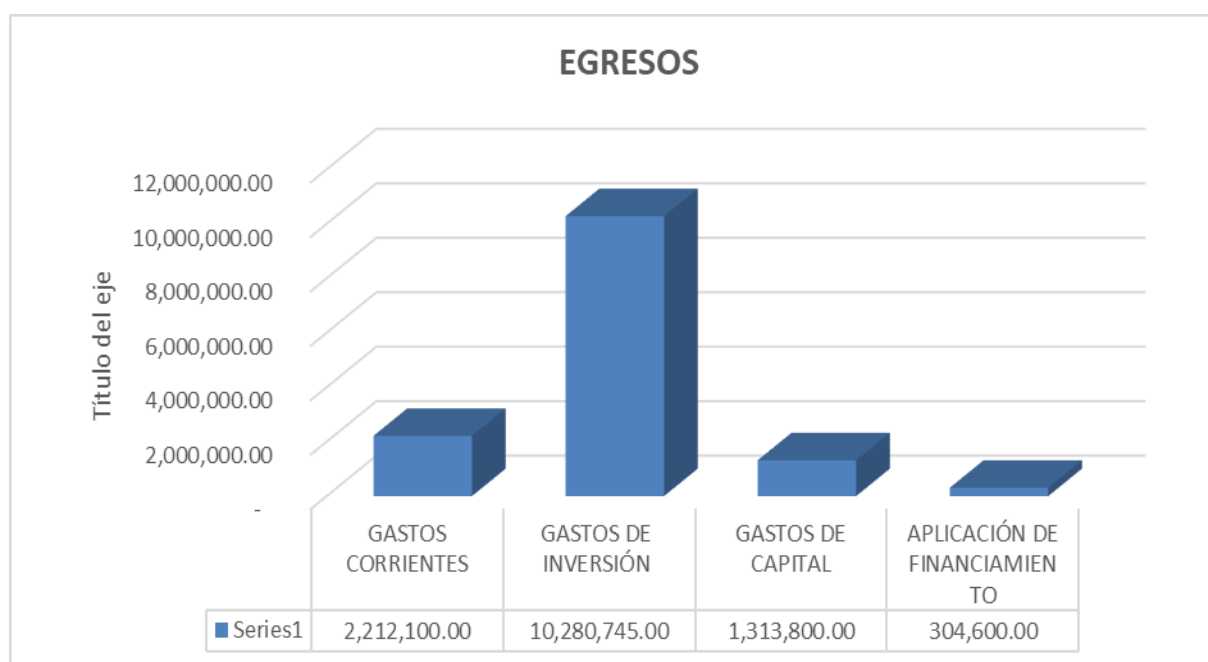
N°	DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES		4,015,265.00	28.45%
11	IMPUESTOS	630,500.00		4.47%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,660,315.00		11.77%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	744,250.00		5.27%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	124,100.00		0.88%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	828,100.00		5.87%
19	OTROS INGRESOS	28,000.00		0.20%
2	INGRESOS DE CAPITAL		2,885,000.00	20.44%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	285,000.00		2.02%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,600,000.00		18.43%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO Y C/C		7,210,980.00	51.10%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	5,660,430.00		40.11%
37	SALDOS DISPONIBLES	0.00		0.00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,550,550.00		10.99%
	TOTALES		14,111,245.00	100.00%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
"SAN MIGUEL DE LOS BANCOS"**

EGRESOS 2026

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
5	GASTOS CORRIENTES	2,212,100.00
51	GASTOS EN PERSONAL	1,618,000.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	335,400.00
55	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
56	EGRESOS FINANCIEROS	140,600.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	53,100.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	65,000.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	10,280,745.00
71	GASTOS EN PERSONAL	2,466,765.00
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2,330,750.00
75	OBRAS PUBLICAS	5,481,030.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	2,100.00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PÚBLICO	100.00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,313,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,313,800.00
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	304,600.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	114,600.00
97	PASIVO CIRCULANTE	190,000.00
	TOTALES	14,111,245.00



2. INGRESOS

BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En cuanto a las transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad Territorial, art. 192 del COOTAD “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno”.

En cuanto a los ingresos propios de la gestión, art. 172 del COOTAD “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros

ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria, art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios”.

INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

IMPUESTOS:

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generadas del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el art. 185 del COOTAD.

- **A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS**

Art. 556 al 561 del COOTAD.

- **A LOS PREDIOS URBANOS**

Art. 501 al 513 del COOTAD.

- **A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS**

Art. 507 al 509 del COOTAD.

- **A LOS PREDIOS RUSTICOS**

Art. 514 al 524 del COOTAD.

- **DE ALCABALAS**

Art. 527 al 537 del COOTAD.

- **1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES**

Art. 552 al 555 del COOTAD.

- **A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS**

Art. 543 al 545 del COOTAD.

- **A LAS PATENTES MUNICIAPLES**

Art. 546 al 551 del COOTAD.

- **OTROS IMPUESTOS**

Art. 562 al 565 del COOTAD.

- **A LOS VEHICULOS**

Art. 538 al 542 del COOTAD.

- **PATRIMONIO**

Art. 55 del COOTAD.

TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa de la máxima autoridad municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al Art. 568 del COOTAD:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Recolección de basura y aseo público;
- d. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- e. Servicios administrativos;
- f. Alcantarillado y canalización;
- g. Ocupación de lugares públicos
- h. Especies fiscales.
- i. Canon de arrendamiento
- j. Matriculación vehicular.
- k. Otros servicios de cualquier naturaleza.

DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

Art. 569 al 593 del COOTAD:

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva, Art. 512 del COOTAD (predios urbanos) y el vencimiento será el 31 de diciembre de cada año; a partir de esta fecha se calcularán los recargos por mora de acuerdo con la ley, Art. 523 del COOTAD (predios urbanos):

RENTAS POR ARRIENDO DE BIENES

Arriendo del edificio de propiedad municipal como administrador la Dirección Administrativa.

INTERESES POR MORA Y MULTAS

Establecidos en el Art. 21 del Código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD:

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:

Corresponden a los ingresos por ventas de bienes muebles (vehículos) de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Recursos recibidos a través del Ministerio de Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos en el Presupuesto General del Estado de conformidad al art. 192 del COOTAD, así como del MIESS para ejecución de los proyectos de desarrollo infantil (CIBV) y de implementación de servicios de Discapacidad (Atención en el Hogar y en la Comunidad), y del reintegro del IVA, y las transferencias correspondiente a la competencia de transporte y vialidad terrestre.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores. Los créditos pueden ser reembolsables o no reembolsables, y de acuerdo a su naturaleza se los registran en las partidas presupuestarias que correspondan.

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2026

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			4,015,265.00
11	IMPUESTOS		630,500.00	
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	90,000.00		
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	90,000.00		
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD	418,000.00		
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	80,000.00		
11.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	98,000.00		
11.02.06	DE ALCABALAS	150,000.00		
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	90,000.00		
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	0.00		
11.03.12	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00		
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS	122,500.00		
11.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	120,000.00		
11.07.06	SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN O ESTUDIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	0.00		
11.07.08	AL DESPOSTE DE GANADO	2,500.00		
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		1,660,315.00	
13.01	TASAS GENERALES	1,386,815.00		
13.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	3,000.00		
13.01.06	ESPECIES FISCALES	0.00		
13.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	25,000.00		
13.01.09	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	320,815.00		
13.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS-REEGISTRO DE LA PROPIEDAD	410,000.00		
13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	10,000.00		
13.01.16	RECOLECCION DE BASURA	200,000.00		
13.01.18	APROBACION DE PLANOS E INSPECCIONES DE CONSTRUCCIONES	3,000.00		
13.01.31	CONTRIBUCIÓN PREDIAL A FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	0.00		
13.01.32	TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	380,000.00		
13.01.99	OTRAS TASAS	35,000.00		
13.03	TASAS DIVERSAS	0.00		
13.03.08	REGALÍAS MINERAS	0.00		
13.04	CONTRIBUCIONES	273,500.00		

13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE...	75,000.00		
13.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	16,000.00		
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	180,000.00		
13.04.13	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	2,500.00		
13.04.14	CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		744,250.00	
14.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	13,500.00		
14.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	8,000.00		
14.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	5,500.00		
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	730,750.00		
14.03.01	AGUA POTABLE	510,000.00		
14.03.03	ALCANTARILLADO	60,000.00		
14.03.10	DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	750.00		
14.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	160,000.00		
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		124,100.00	
17.01	RENTAS DE INVERSIONES	0.00		
17.01.16	INTERESES POR CONVENIO DE PAGO	0.00		
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	900.00		
17.02.01	TERRENOS	0.00		
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	900.00		
17.02.03	MOBILIARIOS	0.00		
17.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		
17.03	INTERESES POR MORA	51,000.00		
17.03.02	ORDENANZAS MUNICIPALES	51,000.00		
17.04	MULTAS	72,200.00		
17.04.01	TRIBUTARIAS	5,000.00		
17.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	37,000.00		
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00		
17.04.16	INFRACCIONES A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	30,000.00		
17.04.99	OTRAS MULTAS	200.00		
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		828,100.00	
18.01	TRANFERENCIAS Y DONACONES CORRIENTES	100.00		
18.01.04.06	DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	100.00		

18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN	828,000.00		
18.06.01	DE COMPENSACION A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS	828,000.00		
18.06.16	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A MUNICIPIOS	0.00		
19	OTROS INGRESOS		28,000.00	
19.01	GARANTIAS Y FINANZAS	0.00		
19.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS	0.00		
19.02	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0.00		
19.02.01	INDEMNIZACION POR SINIESTROS	0.00		
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	28,000.00		
19.04.05	INGRESOS DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACIÓN	0.00		
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	28,000.00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			2,885,000.00
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		285,000.00	
24.01	BIENES MUEBLES	0.00		
24.01.03	MOBILIARIOS	0.00		
24.02	BIENES INMUEBLES	285,000.00		
24.02.01	TERRENOS	285,000.00		
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2,600,000.00	
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	2,550,000.00		
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1,932,000.00		
28.01.01.04	MINISTERIO DEL AMBIENTE (PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL)	0.00		
28.01.02.05	AME_ FORTALECIMIENTO TURÍSTICO CANTONAL	0.00		
28.01.04.05.02	CONVENIO PLAN DE VIVIENDA	0.00		
28.01.04.05.03	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados- GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	200,000.00		
28.01.04.06	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADO	0.00		
28.01.04.07	CUERPO DE BOMBEROS SMB	26,000.00		
28.01.06.02.02	BANCO DE DESARROLLO - ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA GESTION DE DESECHOS SOLIDOS	0.00		
28.01.06.02.04	BANCO DE DESARROLLO-ESTUDIOS DEFINITIVOS DE AGUA POTABLE POZA HONDA Y ALCANTARILLADO DE 3 BARRIOS DE SMB	0.00		
28.01.08	INGRESOS POR PROYECTOS SOCIALES CON EL MIES	267,000.00		
28.01.08.16	CONVENIO MUNICIPALIDAD (EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES)	125,000.00		
28.01.08.22	TRANSFERENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO	0.00		
28.01.06.02.08	BANCO DE DESARROLLO - ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA GESTION DE DESECHOS SOLIDOS	0.00		

28.01.06.02.10	BANCO DE DESARROLLO-ESTUDIOS DEFINITIVOS DE AGUA POTABLE POZA HONDA Y ALCANTARILLADO DE 3 BARRIOS DE SMB	0.00		
28.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	0.00		
28.03.02.01	CONVENIO NAKOPA CO2	0.00		
28.03.02.02	MUNICIPIO KARLSRUHE ALEMANIA	0.00		
28.03.02.03	MUNICIPIO KARLSRUHE ALEMANIA	0.00		
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	50,000.00		
28.06.01	DE COMPENSACIÓN A GADS 70%	0.00		
28.06.16	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A MUNICIPIOS	0.00		
28.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES	50,000.00		
28.10	REINTEGRO DEL IVA	0.00		
28.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	0.00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			7,210,980.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO		5,660,430.00	
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	5,660,430.00		
36.02.01.01	PRÉSTAMO DEL BEDE PARA VARIOS PROYECTOS	5,660,430.00		
36.02.01.02	PRÉSTAMOS BEDE PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA DE MINDO	0.00		
36.02.01.03	PRESTAMO BDE PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA DE MINDO	0.00		
36.02.01.04	PRÉSTAMO BDE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00		
36.02.01.05	PRESTAMO BANCO DESARROLLO- EST. DEFINITIVOS DE AGUA POTABLE POZA HONDA Y ALCANTARILLADO DE 3 BARRIOS DE SMB	0.00		
36.02.01.06	PRESTAMO BDE-ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS, PARA LOS BARRIOS NUEVO AMANECER	0.00		
37	SALDOS DISPONIBLES		0.00	
37.01	SALDOS EN CAJA BANCOS	0.00		
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	0.00		
37.01.04	DE PRESTAMOS	0.00		
37.01.05	DE DONACIONES	0.00		
37.01.99	OTROS SALDOS	0.00		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,550,550.00	
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,550,550.00		
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	1,382,550.00		
38.01.06	DE CARTAS DE CREDITO POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS	18,000.00		
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS-COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30,000.00		
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	120,000.00		

	DE GADS-CONSTRUCCION DE OBRAS			
TOTALES				14,111,245.00

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Del Banco de Desarrollo del Ecuador y otras entidades.

SALDOS DISPONIBLES

Saldos conciliados de bancos en las cuentas de ingresos y de transferencias al 31 de Diciembre del año anterior.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Saldos de la cartera vencida de años anteriores y de los anticipos otorgados y no devengados por parte de los contratistas, y de las cuentas que el estado debe a la Municipalidad.

DETALLE DE INGRESOS**3. EGRESOS****APERTURA DE LOS PROGRAMAS**

A continuación, constan todos los programas, los mismos que contienen:

A continuación, se detalla las funciones y los programas:

FUNCIÓN I.- Servicios Generales.

Programa 1. Administración General.

Programa 2. Administración Financiera.

Programa 3. Justicia, policía y vigilancia.

Programa 4. Registro de la Propiedad.

FUNCIÓN II. Servicios Sociales.

Programa 1. Desarrollo social y económico.

Programa 2. Protección de derechos.

Programa 3. Proyectos Sociales.

FUNCIÓN III. Servicios Comunes

Programa 1. Planificación urbana y rural.

Programa 2. Gestión Ambiental y riesgos.

Programa 3. Agua Potable y Alcantarillado.

Programa 4. Control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Programa 5. Otros servicios comunales OOPP.

FUNCIÓN V. Servicios Inclasificables

Programa 1. Gastos Comunes de la Entidad y Servicios.

3.1 PROGRAMAS .-

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ASPECTOS GENERALES:

Lleva adelante la administración general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, nivel superior que tomará decisiones y arbitrará las medidas que permita cumplir con los objetivos y metas programadas, está compuesta por Alcaldía, Concejo Municipal, Secretaria General, y Sindicatura, y demás personal de la Dirección Administrativa.

DETALLE DEL PROGRAMA

111 ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	505,100.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	97,200.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	54,200.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	24,000.00
5.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	16,800.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	600.00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	3,400.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	6,500.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	48,100.00
5.1.05.12	Subrogación	18,000.00
5.1.05.13	Encargos	2,500.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	75,800.00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	54,200.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	1,000.00

5.3.01.01	Agua Potable	10,000.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	15,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	38,200.00
5.3.01.06	Servicio De Correo	100.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
5.3.02.10	Servicios de Guardería	2,000.00
5.3.02.28	Servicio De Provisión De Dispositivos Electrónicos Y Certificación Para	100.00
5.3.02.52	Licencias Y Derechos No Exclusivos De Obras Y Productos Culturales	1,500.00
5.3.02.55	Combustibles	15,000.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2,000.00
5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	2,000.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,500.00
5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	2,000.00
5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	100.00
5.3.04.03	Mobiliarios	1,000.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
5.3.04.05	Vehículos	20,000.00
5.3.05.05	Vehículos	100.00
5.3.06.12	Servicio De Capacitación	20,000.00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	25,200.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencia De Uso De Paquetes Informáticos	3,500.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	2,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	27,000.00
5.3.08.03	Lubricantes	7,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	15,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	10,000.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	20,000.00
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Carpintería Y Plomería	4,000.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	32,000.00
5.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	100.00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	5,000.00
5.7.02.01	Seguros	40,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales	1,600.00
8.4.01.03	Mobiliarios	12,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	14,000.00
8.4.01.05	Vehículos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	30,000.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	100.00
8.4.04.04	Páginas Web	2,500.00
TOTAL		1,292,300.00

ADMINISTRACION FINANCIERA**ASPECTOS GENERALES**

Emitir información oportuna y confiable, a través de procesos de eficiencia, eficacia, relevancia, productividad y competitividad que asegure una gestión administrativa financiera ágil y oportuna, basados en una planificación presupuestaria dinámica, un sistema de contabilidad moderno, un sistema automático y flexible de recaudación interna y externa, con una actitud positiva para brindar servicios de calidad a la comunidad de San Miguel de los Bancos:

DETALLE DEL PROGRAMA**121****ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	182,600.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15,300.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7,000.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	100.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
5.1.05.12	Subrogación	1,500.00
5.1.05.13	Encargos	1,000.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	21,400.00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	15,300.00
5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	1,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	500.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	100.00
5.3.04.03	Mobiliarios	500.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
5.3.05.04	Maquinaria Y Equipos	100.00
5.3.05.05	Vehículos	100.00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	100.00
5.3.07.01	Desarrollo Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	100.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencia De Uso De Paquetes Informáticos	1,500.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
5.3.07.21	Desarrollo y actualización Sistemas Informáticos	1,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00

5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	18,000.00
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Carpintería Y Plomería	100.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	50,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,500.00
8.4.01.05	Vehículos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,500.00
TOTAL		325,900.00

JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

ASPECTOS GENERALES:

Promover la planificación, formulación, ejecución y control de procesos y procedimientos de la administración de seguridad y control eficaz, debidamente reglamentado y nombrado a fin de proporcionar suministros, las herramientas necesarias para la estabilidad emocional y técnica del ser humano en su diario convivir laboral, reduciendo los índices de inseguridad.

DETALLE DEL PROGRAMA

131	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	100,000.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	113,000.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	18,000.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13,500.00
5.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	17,500.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,000.00
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	4,000.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	7,000.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	25,000.00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	18,000.00
5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	2,000.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y	1,000.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00
5.3.04.05	Vehículos	1,000.00
5.3.04.10	Bienes De Uso Bélico Y De Seguridad Pública	100.00
5.3.05.02	Edificios, locales y demas Alquiler de bienes	100.00
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	2,000.00

5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,000.00
5.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	10,000.00
5.3.08.21	Gastos Para Situaciones De Emergencia	5,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	12,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	20,000.00
TOTAL		371,900.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD**ASPECTOS GENERALES:**

Ofertar un sistema de desarrollo todas las potencialidades humanas, coadyuvando y facilitando los procedimientos que involucren al Registro de la Propiedad, priorizado la atención al público.

DETALLE DEL PROGRAMA**141****REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	95,000.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,000.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,500.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	100.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	11,100.00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	8,000.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	100.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	3,000.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	100.00
5.3.06.03	Servicio De Capacitación	500.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencia De Uso De Paquetes Informáticos	100.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	2,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	12,000.00
TOTAL		144,900.00

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**ASPECTOS LEGALES**

Ofertar un sistema de desarrollo todas las potencialidades humanas, coadyuvando y facilitando los procedimientos que involucren a toda la sociedad, incentivando la producción y brindando la mejor atención a grupos prioritarios.

DETALLE DEL PROGRAMA**231 DESARROLLO COMUNITARIO**

PARTIDA A	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	126,000.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	100.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10,500.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,000.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	100.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	100.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00
7.1.05.13	Encargos	1,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	15,000.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	10,500.00
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	4,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	30,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	249,500.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	24,000.00
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación,	100.00
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	100.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	100.00
7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y	5,000.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	100.00
7.3.05.03	Mobiliarios	100.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	100.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	100.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00

7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	15,000.00
7.3.08.12	Materiales didácticos	100.00
7.3.08.14	Insumos agropecuarios	100.00
7.3.08.24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	100.00
7.3.14.03	Mobiliarios	100.00
75.05.01.09	Mantenimiento de teleférico	100.00
7.8.01.01	Mantenimiento espacios deportivos	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	3,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
TOTAL		505,300.00

PROTECCION DE DERECHOS Y JUNTA CANTONAL

ASPECTOS LEGALES

Brindar la mayor atención posible a los sectores más vulnerables y proteger ante las calamidades presentadas.

DETALLE DEL PROGRAMA

241

CONSEJO DE PROTECCION Y JUNTA CANTONAL

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58,000.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,000.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,500.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
7.1.05.12	Subrogación	100.00
7.1.05.13	Encargos	1,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	7,000.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,800.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	1,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	100.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00

7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	100.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	100.00
7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y	1,000.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	2,300.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	200.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	100.00
7.3.14.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
TOTAL		86,800.00

PROYECTOS SOCIALES**ASPECTOS LEGALES**

Brindar la atención personalizada a los grupos prioritarios y canalizar sus necesidades, realizando la gestión necesaria para atenderlas.

DETALLE DEL PROGRAMA**242 PROYECTOS SOCIALES**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11,900.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	30,500.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18,500.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	352,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	42,500.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	30,500.00
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	1,000.00
7.3.01.01	Agua Potable	100.00
7.3.01.04	Energia Electrica	100.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	100.00
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.02.05	Espectaculos Culturales Y Sociales	14,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relacion De Dependencia	100.00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	96,000.00

7.3.02.40	Adquisicion de cofres	100.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	100.00
7.3.05.05	Vehículos	40,000.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	100.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	4,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	8,250.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	3,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	1,000.00
7.3.08.12	Materiales Didacticos	20,000.00
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	100.00
7.3.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	5,000.00
7.3.08.21	Gastos Para Situaciones De Emergencia	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.05	Vehículos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
TOTAL		680,850.00

PLANIFICACION URBANA Y RURAL

ASPECTOS LEGALES

Asesorar a la Municipalidad en materia de Planeamiento y Urbanismo, Planificar y Gestionar el desarrollo del Territorio del Cantón, para consolidar entornos favorables y productivos para la total realización del ser humano, en un marco de sustentabilidad ambiental, propendiendo a crear espacio y entornos de calidad, superando los desequilibrios en el desarrollo del Cantón, para garantizar el crecimiento y el uso ordenado del territorio

DETALLE DEL PROGRAMA

311 PLANIFICACION URBANA Y RURAL

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	108,100.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,200.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	37,900.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,100.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	12,200.00

7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	3,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	110,000.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	43,200.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencia De Uso De Paquetes Informáticos	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	35,000.00
TOTAL		405,300.00

GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS

ASPECTOS LEGALES

Asesorar a la Municipalidad en materia gestión de residuos sólidos y riegos que puedan ocurrir en el transcurso del tiempo.

Estimular la gestión responsable de los recursos naturales y energéticos del cantón, mediante políticas, normas, estrategias y participación ciudadana, contribuyendo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, ejerciendo la supervisión de las actividades económicas, asegurando un ambiente de calidad, sostenible e integrado con los procesos sociales y económicos.

DETALLE DEL PROGRAMA

321 GESTION AMBIENTAL

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	59,600.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	192,800.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	22,100.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	16,500.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	19,900.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,000.00
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	4,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	9,500.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	11,900.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	31,000.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	22,100.00

7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	3,500.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desneve y	1,000.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	100.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	3,000.00
7.3.02.21	Campaña esterilización	9,800.00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	100.00
7.3.02.36	Servicios En Plantaciones Forestales	100.00
7.3.02.37	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	100.00
7.3.02.55	Combustibles	15,000.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1,500.00
7.3.04.05	Vehículos	14,000.00
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	100.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	100.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	100.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	100.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	100.00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	100.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	100.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	23,800.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
7.3.08.03	Lubricantes	100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	15,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	15,000.00
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	5,000.00
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	2,500.00
7.3.14.03	Mobiliarios	100.00
7.3.14.06	Herramientas	7,500.00
7.3.15.15	Plantas	100.00

7.5.05.01	Mantenimiento Y Reparación Del Relleno Sanitario	100.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	1,000.00
7.7.02.06	Costas Judiciales	1,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
8.4.01.05	Vehículos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
TOTAL		515,900.00

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**ASPECTOS GENERALES:**

Estimular la gestión responsable de los recursos naturales y racionalización del consumo del líquido vital, a través de campanas diarias de uso y consumo del agua potable.

Intervenir de manera inmediata en las averías que puedan suscitarse, y además prever los posibles daños en el sistema de agua potable.

DETALLE DEL PROGRAMA**331****AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	51,300.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	181,600.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	19,500.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	15,000.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	24,000.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,200.00
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	4,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	11,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	27,200.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	19,500.00
7.1.07.03	Despido Intempestivo	100.00
7.1.07.04	Compensaciones Por Desahucio	100.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	3,000.00
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	8,000.00
7.3.02.36	Servicios En Plantaciones Forestales	2,000.00
7.3.02.55	Combustibles	11,000.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	10,000.00

7.3.04.05	Vehículos	2,000.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	20,000.00
7.3.05.05	Vehículos	100.00
7.3.06.01.03	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, plantas de tratamiento de agua	210,000.00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	100.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10,000.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	100.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	7,200.00
7.3.08.03	Lubricantes	1,500.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
7.3.08.06	Herramientas	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	135,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	9,000.00
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	20,000.00
7.3.14.06	Herramientas	5,000.00
7.3.15.15	Plantas	2,000.00
7.5.01.01	Agua Potable Urbanización Municipal	250,000.00
7.5.01.01.04	Construcción del sistema de agua potable Regional Sur	2,160,430.00
7.5.01.01.05	Construcción del Tanque de reserva de agua potable Planta Central	100.00
7.5.01.03	Alcantarillados En El Canton Smb	100.00
7.5.05.01	Mantenimiento De Obras	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	60,000.00
8.4.01.05	Vehículos	7,200.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,000.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	100.00
TOTAL		3,299,730.00

CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ASPECTOS GENERALES:

Interpretar situaciones y crear hábitos de prudencia en relación al tráfico. Conocer y practicar las primeras medidas de seguridad en caso de accidente, así como las normas de socorrismo y primeros auxilios. Identificar los principales grupos de riesgo y analizar dónde, cómo y cuándo se producen los accidentes.

DETALLE DEL PROGRAMA

341 TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54,400.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,600.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,500.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	100.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,400.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,600.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	1,500.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	100.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	20,000.00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	100.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	25,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	30,000.00
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	30,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
TOTAL		185,200.00

OTROS SERVICIOS COMUNALES - DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**ASPECTOS GENERALES**

A través de este programa se llevará a delante la ejecución de obras a la comunidad.

1. Elaborar el Plan Anual de actividades
2. Presentar proyectos de acuerdo a su competencia.
3. Planificar, coordinar, supervisar las actividades de las obras civiles de la Institución con otros organismos públicos.
4. Asesora al Concejo y al Alcalde en estudios y trámites previos a la suscripción de contratos para obras de ingeniería, así como las coordinar las diferentes acciones de trabajo con los procesos de planificación urbana y rural.

5. Evaluar la ejecución permanente de las obras civiles y efectuar los reajustes según las necesidades Institucionales
6. Facilitar y apoyar la gestión del Departamento de Estudios y Fiscalización de Obras civiles.
7. Colaborar con la Fiscalización en el control de obras a cargo de la municipalidad o de contratistas y controlar que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos.
8. Diseñar aplicar y asegurar el funcionamiento permanente de procedimientos de control interno relacionados con las actividades de su área.
9. Cumplir otras funciones relacionados con su área
10. Efectuar inspecciones periódicas de las vías para verificar su estado y el desarrollo de programas.
11. Contribuir al cumplimiento de ordenanzas
12. Programar las obras públicas necesarias para el desarrollo y ejecución del plan de desarrollo estratégico del cantón.
13. Planificar, coordinar la elaboración y diseño de proyectos de ingeniería civil
14. Planificar, coordinar la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas de obras civiles.

DETALLE DEL PROGRAMA

361

OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	57,400.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	295,000.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	39,000.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	28,000.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivo)	48,000.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2,000.00
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	9,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	32,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	12,000.00
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00
7.1.05.13	Encargos	1,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	54,000.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	38,800.00
7.1.07.03	Despido Intempestivo	100.00
7.1.07.04	Compensaciones Por Desahucio	100.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	3,000.00
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	12,000.00
7.3.02.55	Combustibles	30,000.00

7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	100.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	60,000.00
7.3.04.05	Vehículos	50,000.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	35,000.00
7.3.05.05	Vehículos	35,000.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	100.00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	100.00
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles De Servicios	12,000.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,000.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	56,000.00
7.3.08.03	Lubricantes	10,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
7.3.08.06	Herramientas	100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	580,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	100,000.00
7.3.14.06	Herramientas	10,000.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	1,000,000.00
7.5.01.05	Obras Publicas De Transporte Y Vías	350,000.00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	1,240,000.00
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	100.00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura (mantenimiento y reparación)	450,000.00
7.7.02.01	Seguros	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	515,000.00
8.4.01.05	Vehículos	550,000.00
8.4.01.06	Herramientas	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,000.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	100.00
8.4.03.01	Terrenos	1,000.00
TOTAL		5,723,400.00

GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS

ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se asigna un recurso para cubrir compromisos mediante transferencia derivadas de la ley.

DETALLE DEL PROGRAMA

511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
5.1.07.02	Supresión Depuestos	100.00
5.1.07.03	Despido Intempestivo	100.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	20,000.00
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	100.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	100.00
5.3.02.40	Servicios Exequiales	100.00
5.3.02.48	Eventos Oficiales	100.00
5.6.02.01.01	Préstamo Bede (Alcantarillado San Miguel De Los Bancos)	100.00
5.6.02.01.02	Préstamo Bede (Alcantarillado Mindo)	42,000.00
5.6.02.01.03	Préstamo Bede (Agua Potable-Mindo)	42,000.00
5.6.02.01.06	Int. Prest-Banco De Desarrollo- Alcantarillado Sanitario Y Planta De	6,500.00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	3,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	5,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales	2,000.00
5.8.01.02.01	Contraloría General Del Estado	40,000.00
5.8.01.02.02	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas	25,000.00
7.1.07.04	Compensaciones Por Desahucio	100.00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	60,000.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	22,665.00
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	100.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100.00
9.6.02.01.01	Fideicomiso Alcantarillado Sanitario San Miguel De Los Bancos	100.00
9.6.02.01.02	Fideicomiso -Bde (Alcantarillado Mindo)	51,000.00
9.6.02.01.03	Fideicomiso Bede (Agua Pótable-Mindo)	53,000.00
9.6.02.01.06	Préstamo Banco De Desarrollo B.P. - Alcantarillado Sanitario Y Planta De	10,500.00
9.7.01.01.02	De Cuentas Por Pagar Años Anteriores	190,000.00
TOTAL		573,765.00

4.- DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 220 del COOTAD, se considerarán las siguientes disposiciones generales que regirán en el ejercicio económico del año 2026, y que constituye por lo tanto parte integrante de la presente proforma presupuestaria.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Primera. Los ingresos se llevarán de conformidad al catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario del Ingreso y Gasto Del Sector público, por parte del Ministerio de Finanzas. Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario. Y el calificador presupuestario actualizado.

Segunda. Para el proceso de contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Tercera. Los ingresos recaudados y que no puedan ser registrados en las partidas previstas en el presupuesto municipal, ingresarán a la cuenta 19.04.99 denominada “Otros no Especificados”, pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.

Cuarta. Los títulos de crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán refrendados por el director Financiero, Rentas, Tesorero y Recaudador.

Quinta. Los intereses recaudados por mora u otras causas que se recauden en el pago de los impuestos, tasas, etc., incrementarán el ingreso respectivo y será aplicada a la partida correspondiente en el clasificador vigente.

Sexto. La emisión oportuna del catastro urbano y rural, así como los avalúos establecidos son de responsabilidad de la Dirección de planificación y Territorialidad, los catastros de patentes es responsabilidad de la Dirección Financiera.

Séptimo. De las recaudaciones de fondos de terceros se retendrán, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el 10% por concepto de gastos de Administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario, y la Ordenanza del Cuerpo de Bomberos de San Miguel de los Bancos.

Octavo. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizara en el banco autorizado en el mismo día o máximo al día siguiente hábil de producida la recaudación. Siempre que cuente con la motivación del área requirente.

Noveno. El tesorero es el responsable de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntado los duplicados de los títulos de crédito y los depósitos bancarios debidamente conciliados, al departamento de contabilidad para su registro y contabilización oportuna. También es el pagador según el COOTAD.

AUTORIZACION DE GASTOS

Décimo. La Dirección Administrativa no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin el respaldo de la asignación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Décimo primero. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público que se encuentre vigente.

Décimo segundo. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Décimo tercero. Cuando las órdenes de pago emitidas por la máxima autoridad o su delegado no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el director Financiero podrá Objetar por dicha orden, aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá el pago bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Décimo cuarto. Todos los pagos se realizarán con transferencias directas a cada uno de los beneficiarios incluido los fondos de caja chica y a rendir cuentas, las transferencias serán firmadas conjuntamente por el Financiero y Tesorero, o quienes tengan registradas las firmas en el sistema de pagos del BCE,

Décimo quinto. Las disposiciones de pago serán revisadas por el Director Financiero, dispuestas por Alcaldía, y sin cuyo requisito no podrán ser canceladas por Contabilidad y Tesorería.

Décimo sexto. El valor recaudado de fondos de terceros, será informado por escrito al Director Financiero por parte de Tesorería, a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios. En caso de no hacer, será absoluta responsabilidad de Tesorería, conforme lo establece la ley.

Décimo séptimo. Las partidas presupuestarias de gastos 53.08.01, 73.02.05 y 73.08.01, serán utilizadas para el pago de refrigerios a las personas que asisten a eventos de capacitación, seminarios, sesiones de trabajo, y demás eventos culturales y sociales organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Décimo octavo. Las partidas 73.04.04, 73.04.05 se usarán para mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos del GADMSMB en los programas de inversión, la partida 73.08.13 se utilizará para la adquisición de repuestos y accesorios de maquinarias, equipos, y vehículos de esta Municipalidad en los programas de inversión.

Décimo noveno. Previo la suscripción de contratos de compras de suministros, materiales, servicios, estudios, construcción de obras, etc. Se requerirá obligatoriamente la certificación del Director Financiero en la cual debe indicar la existencia de la partida presupuestaria. De no hacerlo, la responsabilidad será del área requirente.

Vigésima. Es obligación del director de Obras Publicas notificar los atrasos en el cumplimiento de las obras o estudios de los contratistas para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente la misma que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos a fin de realizar los descuentos en el pago de la planilla.

Vigésima primera. En los contratos de ejecución y obra, se exigirán las siguientes garantías: el valor que determine la ley de la póliza de anticipo y de cumplimiento del contrato, mediante una garantía bancaria, póliza de seguro, hipoteca o deposito en efectivo, el Tesorero tiene la obligación ineludible de hacer conocer al Director Financiero y notificar con 30 días de anticipación al Administrador y contratista o a su representante legal y a la empresa que otorgo el seguro para que procedan automáticamente a renovar la garantía y de no dar cumplimiento ejecutarla dentro de su vigencia de la póliza antes de que termine la responsabilidad de la compañía aseguradora, conforme lo dispone el literal e) del Art. 45 de la Ley General de Seguros, (numeral 403-12 de las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público).

Elaborado por:



Econ. Edwin Tubay Chávez

DIRECTOR FINANCIERO GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL-AÑO 2026

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.01.05 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL													
1	Aldede	DESPECHO ALCALDIA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM4	4.508.00	502.64	54.096.00	4.508.00	500.00	6.031.70	270.48	4.508.00	69.914.18
2	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM2	2.254.00	251.32	27.048.00	2.254.00	500.00	3.015.85	135.24	2,254.00	35,207.09
3	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM2	2.254.00	251.32	27.048.00	2,254.00	500.00	3.015.85	135.24	2,254.00	35,207.09
4	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM2	2.254.00	251.32	27.048.00	2,254.00	500.00	3.015.85	135.24	2,254.00	35,207.09
5	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM2	2.254.00	251.32	27.048.00	2,254.00	500.00	3.015.85	135.24	2,254.00	35,207.09
6	Concejal	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM2	2.254.00	251.32	27.048.00	2,254.00	500.00	3.015.85	135.24	2,254.00	35,207.09
7	Procurador Sindico	PROCURADURIA SINDICA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM3	2.368.00	264.03	28.416.00	2.368.00	500.00	3.168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
8	Analista de Procuraduria	PROCURADURIA SINDICA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SP3M	986.00	109.94	11.832.00	986.00	500.00	1.319.27	59.16	986.00	15,682.43
9	Secretario/a General	SECRETARÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM3	2.368.00	264.03	28.416.00	2.368.00	500.00	3.168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
10	Asistente Archivo	SECRETARÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
11	Asistente Archivo	SECRETARÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
12	Secretario Ejecutiva de Alcaldia	SECRETARÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SP1M	817.00	91.10	9.804.00	817.00	500.00	1.093.15	49.02	817.00	13,080.17
13	Recepcionista	SECRETARÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
14	Asistente de Ventanilla de Exte	SECRETARÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	475.00	832.24	37.32	622.00	10,052.56
15	Tecnico de Comunicación	COMUNICACIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENRAL	SP3M	986.00	109.94	11.832.00	986.00	500.00	1.319.27	59.16	986.00	15,682.43
16	Tecnico de Participación Ciudad	COMUNICACIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENRAL	SP3M	986.00	109.94	11.832.00	986.00	500.00	1.319.27	59.16	986.00	15,682.43
17	Director de Talento Humano/o	TALENTO HUMANO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NISM3	2.368.00	264.03	28.416.00	2.368.00	500.00	3.168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
18	Asistente de Talento Humano	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
19	Analista de Nómina	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	SP5M	1.212.00	135.14	14,544.00	1.212.00	500.00	1.621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
20	Director/a Administrativo	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	NISM3	2.368.00	264.03	28.416.00	2.368.00	500.00	3.168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
21	Analista de Compras Publicas	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	SP5M	1.212.00	135.14	14,544.00	1.212.00	500.00	1.621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
22	Analista Administrativo de Servicios y Bienes	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	SP5M	1.212.00	135.14	14,544.00	1.212.00	500.00	1.621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
23	Analista Administrativo	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	SP1M	817.00	91.10	9.804.00	817.00	500.00	1.093.15	49.02	817.00	13,080.17
24	Guardalmacén	PROVEEDURIA Y BODEGA	ADMINISTRATIVA	SP5M	1.212.00	135.14	14,544.00	1.212.00	500.00	1.621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
25	Asistente Administrativo de Ba	PROVEEDURIA Y BODEGA	ADMINISTRATIVA	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
26	Analista de Sistemas	SISTEMAS	ADMINISTRATIVA	SP5M	1.212.00	135.14	14,544.00	1.212.00	500.00	1.621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
27	Analista de Sistemas	SISTEMAS	ADMINISTRATIVA	SP5M	1.212.00	135.14	14,544.00	1.212.00	500.00	1.621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
28	Asistente de Sistemas	SISTEMAS	ADMINISTRATIVA	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	475.00	832.24	37.32	622.00	10,052.56
29	Asistente Administrativo	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	SPA2M	622.00	69.35	7.464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
TOTAL PROGRAMA.....\$					42.090.00	4.693.04	505.080.00	42.090.00	14.450.00	56.316.42	2.525.40	42.090.00	662,551.82

5.1.01.06 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL													
30	Ayudante de Bodega	BODEGA	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
31	Chofer de vehículos livianos	TRANSPORTE	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
32	Chofer de vehículos livianos	GESTIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
33	Chofer de vehículos livianos	GESTIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
34	Chofer de vehículos livianos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILL	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
35	Chofer de vehículos livianos	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
36	Chofer de vehículos livianos	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
37	Chofer de vehículos livianos	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
38	Conserje	LIMPIEZA Y CUIDADO	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
39	Conserje	LIMPIEZA Y CUIDADO	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
40	Conserje	LIMPIEZA Y CUIDADO	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
41	Auxiliar de Servicios	LIMPIEZA Y CUIDADO	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
42	Auxiliar de Servicios	LIMPIEZA Y CUIDADO	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
43	Auxiliar de Servicios	LIMPIEZA Y CUIDADO	ADMINISTRATIVA	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28

TOTAL PROGRAMA.....\$					8,099.00	903.04	97,188.00	8,099.00	7,000.00	10,836.46	485.94	8,099.00	131,708.40
5.1.05.10 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL													
44	Asistente Administrativo	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SPA 2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
45	Analista de Salud Ocupacional	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	500.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,222.23
46	Analista de Mecánica	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,197.23
47	Analista de Procuraduría 2	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
TOTAL PROGRAMA.....\$					4,006.00	446.67	48,072.00	4,006.00	1,975.00	5,360.03	240.36	4,006.00	63,659.39
TOTAL PROGRAMA.....\$					\$ 54,195.00	\$ 6,042.74	\$ 650,340.00	\$ 54,195.00	\$ 23,425.00	\$ 72,512.91	\$ 3,251.70	\$ 54,195.00	\$ 857,919.61

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.01.05 1.2.1 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA													
48	Director Financiero	ADMINISTRATIVA	FINANCIERA	NISM3	2,368.00	264.03	28,416.00	2,368.00	500.00	3,168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
49	Asistente Financiero	ADMINISTRATIVA	FINANCIERA	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
50	Analista de Contabilidad	CONTABILIDAD	FINANCIERA	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
51	Especialista de Contabilidad	CONTABILIDAD	FINANCIERA	SP6M	1,412.00	157.44	16,944.00	1,412.00	500.00	1,889.26	84.72	1,412.00	22,241.98
52	Analista de Contabilidad	CONTABILIDAD	FINANCIERA	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
53	Asistente Contable	ADMINISTRATIVA	FINANCIERA	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
54	Analista de Rentas	RENTAS	FINANCIERA	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
55	Analista de Rentas	RENTAS	FINANCIERA	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	500.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,222.23
56	Técnico en Rentas	RENTAS	FINANCIERA	SP2M	901.00	100.46	10,812.00	901.00	500.00	1,205.54	54.06	901.00	14,373.60
57	Tesora Municipal	TESORERÍA	FINANCIERA	SP6M	1,412.00	157.44	16,944.00	1,412.00	500.00	1,889.26	84.72	1,412.00	22,241.98
58	Recaudadora	TESORERÍA	FINANCIERA	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
59	Recaudadora	TESORERÍA	FINANCIERA	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
60	Asistente Administrativo	TESORERÍA	FINANCIERA	SPA4M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
61	Analista de Tesorería	TESORERÍA	FINANCIERA	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
TOTAL PROGRAMA.....\$					15,213.00	1,696.25	182,556.00	15,213.00	7,000.00	20,354.99	912.78	15,213.00	241,249.77
TOTAL PROGRAMA.....\$					15,213.00	1,696.25	182,556.00	15,213.00	7,000.00	20,354.99	912.78	15,213.00	241,249.77

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.01.05 1.3.1 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA													
62	Coordinadora de Seguridad y Control	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	NISM1	1,676.00	186.87	20,112.00	1,676.00	500.00	2,242.49	100.56	1,676.00	26,307.05
63	Analista de Comisaria	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
64	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
65	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
66	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
67	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
68	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
69	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
70	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
71	Agentes de Control Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
72	Tecnico de Riesgos (Encargado)	RIESGOS	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
GRAMA.....\$					8,328.00	928.57	99,936.00	8,328.00	5,500.00	11,142.86	499.68	8,328.00	133,734.54

5.1.01.06 1.3.1 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA													
73	Policía Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
74	Policía Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
75	Policía Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
76	Policía Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
77	Jefe de Seguridad	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	826.00	92.10	9,912.00	826.00	500.00	1,105.19	49.56	826.00	13,218.75
78	Despachador de vehículos/Guardia	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
79	Despachador de vehículos/Guardia	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
80	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
81	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
82	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
83	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
84	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
85	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
86	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
87	Guardia Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
88	Auxiliar de servicios	COMISARIA MUNICIPAL	SEGURIDAD, CONTROL Y RIESGOS	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
TOTAL PROGRAMA.....\$					9,381.00	1,045.98	112,572.00	9,381.00	8,000.00	12,551.78	562.86	9,381.00	152,448.64

PROGRAMA 1.3.1 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA													
					17,709.00	1,974.55	212,508.00	17,709.00	13,500.00	23,694.64	1,062.54	17,709.00	286,183.18

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONA L	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONA L 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.01.05 1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD													
89	Registrador de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	NISM3	2,368.00	264.03	28,416.00	2,368.00	500.00	3,168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
90	Analista de la UAF	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	NISM4	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
91	Analista del Registro	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
92	Analista Registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
93	Asistente Administrativo	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
94	Analista Administrativo	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	500.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,222.23
95	Asistente Administrativo (archivo)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
TOTAL PROGRAMA.....\$					7,882.00	878.84	94,584.00	7,882.00	3,500.00	10,546.12	472.92	7,882.00	124,867.04
TOTAL \$					7,882.00	878.84	94,584.00	7,882.00	3,500.00	10,546.12	472.92	7,882.00	124,867.04

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONA L 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 2.3.1 DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO													
96	Director de Desarrollo Comunitario	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	NISM3	2,368.00	264.03	28,416.00	2,368.00	500.00	3,168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
97	Asistente Técnica Administrativo	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
98	Analista de Relaciones Públicas y Participación Ciudadana	RELACIONES PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESARROLLO SOCIAL	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
99	Analista de Cultura y Deporte	CULTURA Y DEPORTE	DESARROLLO SOCIAL	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
100	Asistente Técnica Administrativo	PROYECTOS SOCIALES	DESARROLLO SOCIAL	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
101	Asistente Administrativo	TURISMO	DESARROLLO SOCIAL	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
102	Analista de Turismo	TURISMO	DESARROLLO SOCIAL	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
103	Tecnico de Turismo	TURISMO	DESARROLLO SOCIAL	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
104	Gestor Cultural	CULTURA Y DEPORTE N	DESARROLLO SOCIAL	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
105	Gestor Cultural	CULTURA Y DEPORTE N	DESARROLLO SOCIAL	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
					10,433.00	1,163.28	125,196.00	10,433.00	5,000.00	13,959.35	625.98	10,433.00	165,647.33
TOTAL 2.3.1 DESARROLLO SOCIAL													
					10,433.00	1,163.28	125,196.00	10,433.00	5,000.00	13,959.35	625.98	10,433.00	165,647.33

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL L 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 2.4.1 PROTECCION DE DERECHOS													
106	Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROTECCIÓN DE DERECHOS	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
107	Abogado Junta Cantonal	JUNTA CANTONAL DE PROT	PROTECCIÓN DE DERECHOS	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
108	Trabajador Social	JUNTA CANTONAL DE PROT	PROTECCIÓN DE DERECHOS	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
109	Psicólogo	JUNTA CANTONAL DE PROT	PROTECCIÓN DE DERECHOS	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
110	Asistente Administrativo	JUNTA CANTONAL DE PROT	PROTECCIÓN DE DERECHOS	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
					4,792.00	534.31	57,504.00	4,792.00	2,500.00	6,411.70	287.52	4,792.00	76,287.22
TOTAL 2.4.1 PROTECCIÓN DE DERECHOS					4,792.00	534.31	57,504.00	4,792.00	2,500.00	6,411.70	287.52	4,792.00	76,287.22

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026												
No.	CARGO	UNIDARTAME	GRUPO	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 2.4.2 PROYECTOS SOCIALES												
111	CORDINADORA PROYECTOS SOCIALES/ENCA	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
				986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
7.1.05.10 2.4.2 PROYECTOS SOCIALES												
112	Coordinadora - ETI	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
113	Trabajo Social - ETI	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
114	Psicóloga - ETI	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
115	Promotora - ETI	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
116	Promotora - ETI	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
117	Coordinador - Apoyo y Custodia Familiar	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
118	Trabajo Social - Apoyo y Custodia Familiar	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
119	Psicóloga - Apoyo y Custodia	PROYECT DESARRO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
120	Promotora- Apoyo y Custodia Familiar	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
121	Trabajador Social- Adulto Mayor (Coordinad	PROYECT DESARRO	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
122	Terapia Fisica- Adulto Mayor	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
123	Psicóloga - Adulto Mayor	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
124	Cuidador- Programa Adulto Mayor-SMB	PROYECT DESARRO	SPA3M	675.00	75.26	8,100.00	675.00	500.00	903.15	40.50	675.00	10,893.65
125	Promotora- Programa Adulto Mayor-SMB	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
126	Cuidador - Adulto Mayor- mindo	PROYECT DESARRO	SPA3M	675.00	75.26	8,100.00	675.00	500.00	903.15	40.50	675.00	10,893.65
127	Promotora- Adulto Mayor	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
128	Servicios Generales	PROYECT DESARRO	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
129	Servicios Generales	PROYECT DESARRO	SPA1M	585.00	65.23	7,020.00	585.00	500.00	782.73	35.10	585.00	9,507.83
130	Terapia Ocupacional	PROYECT DESARRO	SPA1M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
131	Promotora - Adulto Mayor Domiciliario	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
132	Facilitador - Adulto Mayor Domiciliario	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
133	Terapista Ocupacional - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SP2M	901.00	100.46	10,812.00	901.00	500.00	1,205.54	54.06	901.00	14,373.60
134	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
135	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
136	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
137	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
138	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
139	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
140	Promotor - Discapacidad	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
141	Promotora- Adulto Mayor Domiciliario	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
142	Promotora- Adulto Mayor Domiciliario	PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
143	Promotor- Programa Adulto Mayor-SMB	PROYECT DESARRO	SP1M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56

144	Promotor		PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
145	Promotor		PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
146	Promotor		PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
147	Promotor		PROYECT DESARRO	SP1M	817.00	91.10	9,804.00	817.00	500.00	1,093.15	49.02	817.00	13,080.17
					29,290.00	3,265.84	351,480.00	29,290.00	18,000.00	39,190.02	1,757.40	29,290.00	469,007.42
TOTAL 2.4.2 PROYECTOS SOCIALES													
					30,276.00	3,375.77	363,312.00	30,276.00	18,500.00	40,509.29	1,816.56	30,276.00	484,689.85

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACION	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 3.1.1 PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL													
148	Coordinador de Planificación y Ordenamiento Territorial	PLANIFICACIÓN	OTROS SERVICIOS COI	NISM3	1,676.00	186.87	20,112.00	1,676.00	500.00	2,242.49	100.56	1,676.00	26,307.05
149	Asistente Administrativo	PLANIFICACIÓN	OTROS SERVICIOS COI	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
150	Analista de Planificación y Ordenamiento Territorial	PLANIFICACIÓN	OTROS SERVICIOS COI	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
151	Analista de Avalúos y Catastros	AVALLUOS Y CATASTROS	PLANIFICACION	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
152	Asistente Técnico de Avalúos y Catastros	AVALLUOS Y CATASTROS	PLANIFICACION	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
153	Técnico de Avalúos y Catastros	AVALLUOS Y CATASTROS	PLANIFICACION	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
154	Analista de Proyectos	PLANIFICACIÓN	PLANIFICACION	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
155	Inspector de Construcciones/Planificación	CONSTRUCCIONES	OTROS SERVICIOS COI	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
156	Asistente Administrativo	AVALLUOS Y CATASTROS	PLANIFICACION	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
TOTAL PROGRAMA.....\$					9,008.00	1,004.39	108,096.00	9,008.00	4,500.00	12,052.70	540.48	9,008.00	143,205.18
7.1.05.10 3.1.1 PLANIFICACION URBANA Y RURAL													
157	Analista de Proyectos	ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANIFICACION	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	500.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,222.23
158	Técnico de Proyectos	ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANIFICACION	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
159	Analista de Proyectos	AVALLUOS Y CATASTROS	PLANIFICACION	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	500.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,222.23
TOTAL PROGRAMA.....\$					3,158.00	352.12	37,896.00	3,158.00	1,500.00	4,225.40	189.48	3,158.00	50,126.88
TOTAL PROGRAMA 3.1.1. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL					12,166.00	1,356.51	145,992.00	12,166.00	6,000.00	16,278.11	729.96	12,166.00	193,332.07

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACION AL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 3.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL													
145	Coordinadora de Saneamiento Ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	NISM1	1,676.00	186.87	20,112.00	1,676.00	500.00	2,242.49	100.56	1,676.00	26,307.05
146	Analista de Saneamiento Ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	SP5M	1,212.00	135.14	14,544.00	1,212.00	500.00	1,621.66	72.72	1,212.00	19,162.38
147	Analista de Saneamiento Ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
148	Analista Veterinario	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	SP4M	1,086.00	121.09	13,032.00	1,086.00	500.00	1,453.07	65.16	1,086.00	17,222.23
TOTAL PROGRAMA.....\$					4,960.00	553.04	59,520.00	4,960.00	2,000.00	6,636.48	297.60	4,960.00	78,374.08
7.1.01.06 3.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL													
149	Chofer Recolector	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	73.68	614.00	9,991.21
150	Chofer Recolector	ADMINISTRATIVO	GESTIÓN AMBIENTAL	-	596.00	66.45	7,152.00	596.00	500.00	797.45	35.76	596.00	9,677.21
151	Chofer Recolector	OBRRAS PUBLICAS	GESTIÓN AMBIENTAL	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	36.84	614.00	9,954.37
152	Jornalero de Recolección	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
153	Jornalero de Recolección/Comal	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
154	Jornalero de Recolección	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
155	Jornalero de Recolección	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
156	Jornalero de Recolección	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
157	Jornalero de Recolección	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
158	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
159	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
160	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
161	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
162	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
163	Jornalero/Supervisor	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	773.00	86.19	9,276.00	773.00	500.00	1,034.27	46.38	773.00	12,402.65
164	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
165	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
166	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
167	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
168	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
169	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
170	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
171	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
172	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
173	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
174	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
175	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL N	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
176	Jornalero	GESTIÓN AMBIENTAL N	GESTIÓN AMBIENTAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
TOTAL PROGRAMA.....\$					16,061.00	1,790.80	192,732.00	16,061.00	14,000.00	21,489.62	1,000.50	16,061.00	261,344.12
5.1.05.10 3.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL													
177	Tecnico de Control Ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	SP3M	986	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
TOTAL PROGRAMA.....\$					986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
TOTAL PROGRAMA 3.2.1. GESTIÓN AMBIENTAL					22,007.00	2,453.78	264,084.00	22,007.00	16,500.00	29,445.37	1,357.26	22,007.00	355,400.63

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 3.3.1 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO													
178	Coordinador de Agua Potable y Alcantarillado	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NISM3	1,676.00	186.87	20,112.00	1,676.00	500.00	2,242.49	100.56	1,676.00	26,307.05
179	Analista de Agua Potable y Alcantarillado	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
180	Técnico de Agua potable	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
181	Asistente Administrativo	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
TOTAL PROGRAMA.....\$					4,270.00	476.11	51,240.00	4,270.00	2,000.00	5,713.26	256.20	4,270.00	67,749.46
7.1.01.06 3.3.1 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO													
182	Jornalero/Plomero Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
183	Jornalero/Plomero y cuidador de Agua la Orense	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
184	Jornalero/ Operador de Agua Minda	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
185	Jornalero/ Plomero los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
186	Inspector de Mantenimiento de Agua	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	743.00	82.84	8,916.00	743.00	500.00	994.13	44.58	743.00	11,940.71
187	Plomero/operador Valvulas los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
188	Plomero/operador Valvulas los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
189	Plomero/operador Valvulas los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
190	Jornalero/AAPP, ayudante de plomería	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
191	Plomero/Los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
192	Plomero/Operador de Agua San Pedro	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
193	Plomero/operador Valvulas los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
194	Plomero/ Los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
195	Plomero/ Los Bancos	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
196	Controlador de Mantenimiento de Agua, quadra Planta los Bancos/operador valvulas	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
197	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
198	Jornalero/AGUA POTABLE	AGUA POTABLE/DOOPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
199	Jornalero/AGUA POTABLE	AGUA POTABLE/DOOPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
200	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE/DOOPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
201	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
202	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
203	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
204	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
205	Jornalero/AAPP	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
206	Jornalero/AAPP - Gestion Ambiental	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
207	SUBIEFE DE TRABAJO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
TOTAL PROGRAMA.....\$					15,132.00	1,687.22	181,584.00	15,132.00	13,000.00	20,246.62	907.92	15,132.00	246,002.54
TOTAL PROGRAMA 3.3.1. AGUA POTABLE					19,402.00	2,163.32	232,824.00	19,402.00	15,000.00	25,959.88	1,164.12	19,402.00	313,752.00

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACION AL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 3.4.1 CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL													
208	Coordinador de Tránsito, Transporte Terrestre y S	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	NUS1M	1,676.00	186.87	20,112.00	1,676.00	500.00	2,242.49	100.56	1,676.00	26,307.05
209	Asistente de Revisión Vehicular	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
210	Analista / Transpaso a Tránsito	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
211	Digitador	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
212	Digitador	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y S	SPA2M	622.00	69.35	7,464.00	622.00	500.00	832.24	37.32	622.00	10,077.56
TOTAL PROGRAMA.....\$					4,528.00	504.87	54,336.00	4,528.00	2,500.00	6,058.46	271.68	4,528.00	72,222.14
TOTAL PROGRAMA.....\$					4,528.00	504.87	54,336.00	4,528.00	2,500.00	6,058.46	271.68	4,528.00	72,222.14

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO AÑO 2026													
No.	CARGO	UNIDAD	DEPARTAMENTO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUN. MENSUAL 2026	APORTE PATRONAL 11.15%	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	APORTE AL IECE	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.01.05 3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES "OO.PP."													
213	Director de Obras Públicas	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	NSM3	2,368.00	264.03	28,416.00	2,368.00	500.00	3,168.38	142.08	2,368.00	36,962.46
214	Coordinación de Fiscalización	FISCALIZACIÓN	OTROS SERVICIOS COMUNALES	NSM1	1,676.00	186.87	20,112.00	1,676.00	500.00	2,242.49	100.56	1,676.00	26,307.05
215	Asistente Técnico Administrativo	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	SPA4M	733.00	81.73	8,796.00	733.00	500.00	980.75	43.98	733.00	11,786.73
TOTAL PROGRAMA.....\$					4,777.00	532.64	57,324.00	4,777.00	1,500.00	6,391.63	286.62	4,777.00	75,056.25
7.1.01.06 3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES "OO.PP."													
216	Jornalero/Cambio a Comisaría	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
217	Jeft de Mantenimiento/cambio administrativo	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
218	Jeft de Trabajos	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	773.00	86.19	9,276.00	773.00	500.00	1,034.27	46.38	773.00	12,402.65
219	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
220	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
221	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
222	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
223	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
224	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
225	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
226	Albaili/maestro CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
227	Jornalero/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
228	Jornalero/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
229	Jornalero/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
230	Ayudante de Cuadrilla/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
231	Ayudante de Cuadrilla/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
232	SUBIEFE DE TRABAJOS/TOPOGRAFO	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
233	Albaili/AYUDANTE TOPOGRAFO	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
234	Auxiliar de Ingeniería/AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN Y	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	773.00	86.19	9,276.00	773.00	500.00	1,034.27	46.38	773.00	12,402.65
235	Supervisor de Obras Públicas	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	906.00	101.02	10,872.00	906.00	500.00	1,212.23	54.36	906.00	14,450.59
236	Operador Maquinaria Pesada/EXCAVADORA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
237	Operador Maquinaria Pesada/CARGADORA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
238	Operador Maquinaria Pesada/TRACTOR	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
239	Operador Maquinaria Pesada/EXCAVADORA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
240	Operador Maquinaria Pesada/MOTONVELADORA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
241	Operador Maquinaria Pesada/TRACTOR	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
242	Operador Maquinaria Pesada/RETROEXCAVADORA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
243	Operador Maquinaria Pesada/RODILLO	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
244	Chofer de vehículos pesados/cambio a operador	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	-	738.00	82.29	8,856.00	738.00	500.00	987.44	44.28	738.00	11,863.72
245	Ayudante Maquinaria Pesada/AYUDANTE TRACTOR	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
246	Chofer de vehículos pesados	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	36.84	614.00	9,954.37
247	Chofer de vehículos pesados/VOLQUETA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	36.84	614.00	9,954.37
248	Chofer de vehículos pesados/VOLQUETA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	36.84	614.00	9,954.37
249	Chofer de vehículos pesados/VOLQUETA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	36.84	614.00	9,954.37
250	Chofer de vehículos pesados/VOLQUETA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	614.00	68.46	7,368.00	614.00	500.00	821.53	36.84	614.00	9,954.37
251	Jeft de Mecánica/OOPP	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	826.00	92.10	9,912.00	826.00	500.00	1,105.19	49.56	826.00	13,218.75
252	Soldador	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	578.00	64.45	6,936.00	578.00	500.00	773.36	34.68	578.00	9,400.04
253	Soldador/Ayudante de mecánica	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
254	Ayudante Soldador	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
255	Soldador	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
256	Jornalero/cambio a Comisaría	ADMINISTRACION GEI	ADMINISTRACION GENERAL	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
257	Jornalero/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
258	Jornalero/CUADRILLA	OBRAS PÚBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28

259	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
260	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES		561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
261	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES		561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
262	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES		561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
263	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES		561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
264	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES		561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
265	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES		561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
266	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
267	Jornalero/CUADRILLA		OBRAS PUBLICAS N	OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	561.00	62.55	6,732.00	561.00	500.00	750.62	33.66	561.00	9,138.28
TOTAL PROGRAMA.....\$						32,836.00	3,661.21	394,032.00	32,836.00	26,000.00	43,934.57	1,970.16	32,836.00	531,608.73
5.1.05.10	3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES "OO.PP."													
268	Técnico de Infraestructura		OBRAS PUBLICAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES	SP3M	986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
TOTAL PROGRAMA.....\$						986.00	109.94	11,832.00	986.00	500.00	1,319.27	59.16	986.00	15,682.43
TOTAL PROGRAMA 3.6.1. OOPP						38,599.00	4,303.79	463,188.00	38,599.00	28,000.00	51,645.46	2,315.94	38,599.00	622,347.40



Ing. Fabian Torres Romero
COORDINADOR INSTITUCIONAL, TALENTO HUMANO Y COOP. INTERNACIONAL

CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES						
PROGRAMA	PARTIDA	OBJETO	NUMERO	TIEMPO/MESES	HONORARIO + IVA	TOTAL
1.1.1	5.3.06.06	Medico Ocupacional	1	12	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00
1.1.1	5.3.06.06	Tecnico de seguridad y Riesgos	1	12	\$ 900.00	\$ 10,800.00
3.1.1	7.3.06.06	Técnicos Especialistas	3	12	\$ 1,200.00	\$ 43,200.00
3.6.1	7.3.02.21	Electricista	1	12	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
3.6.1	7.3.06.06	Técnicos Especialistas	2	6	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
TOTAL						\$ 92,400.00

Justificación:

1. En el programa 111 se estipula la médico ocupacional para implementar un dispensario municipal y departamento de seguridad ocupacional del municipio
2. En el Programa 311 en planificación se esta elaborando proyectos por administración directa y necesitamos técnicos para desarrollar especificaciones de los proyectos.
3. En el Programa 361 Obras Publicas se sigue con la necesidad de tener un electricista y técnicos especialistas



Ing. Fabian Torres Romero
COORDINADOR INSTITUCIONAL, TALENTO HUMANO Y COOP. INTERNACIONAL

LIQUIDACIONES**PROGRAMA N°5.1.1****VACACIONES NO GOZADAS**

NUMERO	CARGO	VALOR ESTIMADO
15	Asistentes	9,330.00
15	Obreros	8,475.00
6	Técnicos	5,916.00
8	NJS	18,944.00
TOTAL LIQUIDACIONES		42,665.00
DISTRIBUCIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LIQUIDACIONES	5.1.07.07	20,000.00
	7.1.07.07	22,665.00
TOTAL		42,665.00

JUBILACIONES

5.1.1	7.1.07.06	JUBILACIÓN
NUMERO	CARGO	VALOR ESTIMADO
1	JUBILACIÓN	60,000.00
TOTAL JUBILACIONES		60,000.00

TOTAL PROGRAMA	<u>102,665.00</u>
-----------------------	--------------------------



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN MARCEL
TORRES ROMERO**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Fabian Torres Romero
COORDINADOR INSTITUCIONAL, TALENTO HUMANO Y COOP.
INTERNACIONAL

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

AÑO 2026 (POA)

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 - GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS																						
PROGRAMA	300.800,00	Objetivo Estratégico y Meta	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Información de Programa y/o proyecto					Programación y avance de obra				PAC			OBSERVACIONES					
					Nombre del SUBPROYECTO (ACTIVIDAD)	SECTOR (ubicación)	DIRECCION RESPONSABLE	Fecha		Monto del proyecto	TOTAL INTERVENCIÓN POR PROYECTO	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	IER CUATRO TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE				
Componente	POLÍTICAS LOCALES POR SISTEMAS			Administración GADMSMB	Servicios básicos (luz, agua, teléfono, etc.) \$15.000,00, agua potable \$10.000,00	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 25.000,00			X		-	-	-	-	X	X	X	
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	31-ago-26	\$ 6.600,00		X		-	-	-	-					
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 7.000,00			X		-	-	-	-				
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 15.000,00			X		-	-	-	-				
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	30-ago-26	\$ 6.000,00			X		-	-	-	-				
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 3.500,00			X		-	-	-	-				
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 1.000,00			X		-	-	-	-				
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 2.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 20.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 15.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 25.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 40.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 1.600,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 12.000,00			X		-	-	-	-				
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 30.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 20.000,00			X	X	X	-	-	-	-	X	X	X
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal descentralizado y eficiente, con calidad y eficiencia.	Municipio y Sistema Municipal		Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	Control, uso y mantenimiento parque automotor GADMSMB	San Miguel de Los Bancos	Derección Administrativa	1-ene-26	1-ene-26	\$ 2.500,00			X		-	-	-	-				

63

64

[illegible]

SISTEMA SOCIOCULTURAL	Fomentar espacios de formación que potencien las capacidades y habilidades de la población del Cantón, para la equidad de género.	Programa	Partida Presupuestaria	Proyecto	Nombre del subproyecto (actividad)	Sector (ubicación)	Dirección Responsable	Fecha		Monto del proyecto	TOTAL INVERSIÓN POR PROYECTO	Programación y avance de metas				Programación y avance presupuestario				PAC	
								Inicio	Fin			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		1ER CUATRIMESTRE
			7.3.02.05	Instalación, reedificación, montaje de espacios y bienes culturales en el cantón San Miguel de Los Baños	Instalación, reedificación, montaje de espacios y bienes culturales en el cantón San Miguel de Los Baños	Cabeceza Cantonal, Mando, Recintos Guardados Oromos y San Remebé	COORDINACIÓN DE TURISMO	18/2026	30/12/2026	\$ 35.000.00	78.500.00		30%	70%				2000		C3	
			7.3.04.25	Comunicación de servicios de producción y organización de eventos para el Festival Cultural por el día Mundial del Turismo	Comunicación de servicios de producción y organización de eventos para el Festival Cultural por el día Mundial del Turismo	SAN MIGUEL DE LOS BAÑOS		1/7/2026	31/10/2026	\$ 5.000.00			100%				3.500.00		C3		
			7.3.02.05	Adquisición de Klen para el concurso Navidades de Aves	Alquiler de Trajes para el desarrollo de Eventos Culturales en el cantón	MUNDO		19/2026	31/12/2026	\$ 3.500.00			100%				3500		C3		
			7.3.02.04	Comunicación de servicios para la elaboración e impresión de material promocional turístico para el cantón San Miguel de los Baños	Comunicación de servicios para la elaboración e impresión de material promocional turístico para el cantón San Miguel de los Baños	SAN MIGUEL DE LOS BAÑOS		13/2026	31/6/2026	\$ 5.000.00			100%				3.500.00		C2		
Componente	Objetivo Estratégico y Metas	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	Nombre del subproyecto (ACTIVIDAD)	SECTOR (ubicación)	DIRECCIÓN RESPONSABLE	Fecha		Monto del proyecto	TOTAL INVERSIÓN POR PROYECTO	Programación y avance de metas				Programación y avance presupuestario				PAC	
								Inicio	Fin			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		1ER CUATRIMESTRE
SISTEMA SOCIOCULTURAL	Cuidado de salud física, mental y ocupacional de la población		7.3.02.05	Comunicación de servicios de organización y ejecución de eventos vacacionales en el cantón San Miguel de los Baños	Comunicación de servicios de organización y ejecución de eventos vacacionales en el cantón San Miguel de los Baños	Cabeceza Cantonal, Mando, Recintos Guardados Oromos y San Remebé		13/2026	30/4/2026	\$ 6.000.00		100%			6.500.00					C1	
SISTEMA SOCIOCULTURAL	Cuidado de salud física, mental y ocupacional de la población		7.3.02.05	Comunicación de servicios para el alquiler de insumos para el desarrollo de eventos vacacionales en el cantón San Miguel de los Baños	Comunicación de servicios para el alquiler de insumos para el desarrollo de eventos vacacionales en el cantón San Miguel de los Baños	Cabeceza Cantonal, Mando, Recintos Guardados Oromos y San Remebé		13/2026	30/4/2026	\$ 2.000.00		100%			2.000.00					C1	
SISTEMA SOCIOCULTURAL	Cuidado de salud física, mental y ocupacional de la población		7.3.02.05	Evento Cultural de Oratoria y Poesía en San Miguel de los Baños	Evento Cultural de Oratoria y Poesía en San Miguel de los Baños	Cabeceza Cantonal y Parroquia Mando	CULTURA Y DEPORTE	16/2026	31/12/2026	\$ 4.000.00	37.000.00		100%			7.000.00				C2	
SISTEMA SOCIOCULTURAL	Cuidado de salud física, mental y ocupacional de la población		7.3.02.05	Alquiler de Trajes para el desarrollo de Eventos Culturales en el cantón	Alquiler de Trajes para el desarrollo de Eventos Culturales en el cantón	Cabeceza Cantonal, Recintos Guardados Oromos y San Remebé		13/2026	31/02/2026	\$ 5.000.00			100%			6.000.00				C1	
SISTEMA ECONOMICO	Implementar Actividades Productivas del Cantón		7.3.02.05	Comunicación de Servicios para el desarrollo de Festivales Culturales en el mes de diciembre en el Cantón San Miguel de Los Baños	Comunicación de Servicios para el desarrollo de Festivales Culturales en el mes de diciembre en el Cantón San Miguel de Los Baños	Cabeceza Cantonal de San Miguel de los Baños, Recintos Guardados Oromos, Parroquia y San Remebé		13/2026	31/12/2026	\$ 20.000.00			100%				2000		C3		
Componente	Objetivo Estratégico y Metas	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	Nombre del subproyecto (ACTIVIDAD)	SECTOR (ubicación)	DIRECCIÓN RESPONSABLE	Fecha		Monto del proyecto	TOTAL INVERSIÓN POR PROYECTO	Programación y avance de metas				Programación y avance presupuestario				PAC	
								Inicio	Fin			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		1ER CUATRIMESTRE
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Municipio		8.4.01.04	Adaptación de equipos de soporte de redes para el sector de Comunicación del GADMSMB	Adaptación de equipos de soporte de redes para el sector de Comunicación del GADMSMB	San Miguel de Los Baños	COORDINACIÓN DE Gestión de Redes Públicas	13/2026	31/3/2026	\$ 3.500.00		100%			3.500.00					C1	
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL				Comunicación de servicios de Cobertura y Publicidad en medios radiofónicos local y regional, para promoción de actividades institucionales del GADMSMB	Comunicación de servicios de Cobertura y Publicidad en medios radiofónicos local y regional, para promoción de actividades institucionales del GADMSMB	San Miguel de Los Baños	COORDINACIÓN de Gestión de Comunicación Social y Relaciones Públicas	4/2026	12/2027	\$ 8.000.00		25%	25%	25%	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00		C1	
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	Promover un sistema de gestión municipal eficiente hacia la ciudadanía y el estado.	Municipio	7.3.02.07	Comunicación de servicios de Cobertura y Publicidad en medios de comunicación digital, para promoción de actividades institucionales del GADMSMB	Comunicación de servicios de Cobertura y Publicidad en medios de comunicación digital, para promoción de actividades institucionales del GADMSMB	San Miguel de Los Baños	COORDINACIÓN de Gestión de Comunicación Social y Relaciones Públicas	13/2026	31/12/2026	\$ 10.000.00	51.500.00		25%	25%	25%	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00		C1

67

68

69

70

71

72

[illegible]

ernado electrónicamente por:
HALOMON BLADIMIRO
ALVAREZ GUAMAN
alidar únicamente con FirmaEC

validar únicamente con FirmaBC

ARQ. SALOMÓN ALVAREZ G.
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN



comando electrónicamente por:
LUIS EDUARDO SUQUI

LUIS EDUARDO SUÑE

DR. LUIS SUQUI
ALCALDE GADM-SMB

Artículo 2.- DE LA PROGRAMACIÓN. - La Dirección Financiera y todas las Direcciones Municipales respectivas del GAD Municipal San Miguel de los Bancos, son las responsables de la preparación del anteproyecto del Presupuesto definitivo para el Ejercicio Económico del Año 2026.

Artículo 3.- DE LAS TRASFERENCIAS. - Alcaldía, en base a los informes de la Dirección Financiera y de la Dirección de Planificación, solicitará oportunamente al Gobierno Central, a través del Organismo Rector de las Finanzas Públicas las transferencias de los recursos presupuestarios asignados que le corresponden de acuerdo a las normas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 4.- DE LOS CUPOS DE GASTOS. - El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con el Director Financiero fijarán los cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los desembolsos presupuestarios asignados que le corresponden de acuerdo a las normas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 5.- MANEJO DE LOS DEPÓSITOS. - Se manejarán los depósitos del GAD Municipal San Miguel de los Bancos, de acuerdo con la ley que regula las Finanzas Públicas y el Art. 167 del COOTAD.

Artículo 6.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS. - Se llevará un control diario de los pagos efectuados y de los saldos, que deberán ser informados diariamente al Ejecutivo del GAD Municipal San Miguel de los Bancos.

El pago de las remuneraciones a los/las servidores/as Públicos del GAD Municipal San Miguel de los Bancos y de todas las obligaciones adquiridas y anticipos legalmente comprometidos que deba realizar el GAD Municipal San Miguel de los Bancos se realizará a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 300 del 27 de junio del 2006.

La subsecretaría de la Tesorería de la Nación con Oficio No. MF-STN-2006-6543 de 13 de diciembre del 2007 en relación a la aplicación del Sistemas de Pagos Interbancarios SPI de acuerdo año previsto en los decretos Ejecutivos 1553 y 1870 publicados en los Registros Oficiales No. 300 de 27 de junio del 2006 y 370 de 4 de octubre de 2006, respectivamente, determina los procedimientos a seguir en referencia a las cuentas de pago, caja chica, fondos rotativos y fideicomisos.

Artículo 7.- REFORMAS AL PRESUPUESTO. - Las reformas al presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2026, se expedirán tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del COOTAD.

La Dirección Financiera es la unidad Administrativa responsable de preparar los proyectos de Reformas presupuestarias, en coordinación con la Dirección de Planificación y Participación Ciudadana, para someter a consideración del Alcalde y posterior aprobación del Concejo Municipal las reformas necesarias del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026.

Artículo 8.- TRASPASO DE CRÉDITOS/ PROCEDIMIENTOS. - Los traspasos de créditos serán realizados de conformidad con los artículos 256 al 262 del COOTAD.

Artículo 9.- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. - La Dirección Financiera del GAD Municipal San Miguel de los Bancos deberá cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios normas y procedimientos técnicos que se establezcan en materia contable y presupuestaria del sector público.

Las Autoridades, funcionarios/as que contravinieren las disposiciones generales serán personal y pecuniariamente responsables de su acción u omisión. La Contraloría General del Estado establecerá tales responsabilidades y aplicará las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo que dispone la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás leyes conexas.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantizan la autonomía que gozan los gobiernos autónomos descentralizados, por lo que corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, calidad de servicio, procesos; y de Talento Humano conformado por los subsistemas de calificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación de desempeño conforme a la LOSEP y su Reglamento.

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La programación y formulación presupuestaria deberá orientarse hacia optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de funcionamiento determinados en el COOTAD, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DIRECTRIZ PRESUPUESTARIA Y DE INVERSIÓN

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan

de Gobierno Municipal; así como las acciones cantonales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

1.- DE LOS INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, para el ejercicio económico de año 2026, se encuentran presupuestados en base a los resultados efectivos promedios del último periodo económico, por lo que se proyecta recaudar los ingresos tributarios como son: Impuestos sobre la propiedad, tasas y contribución especial de mejoras, contribuciones, ingresos no tributarios, Transferencias y Donaciones de capital, Empréstitos.

Las transferencias del Gobierno Central se encuentran presupuestadas según los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas para el año 2026 proyectado.

2.- DE LOS GASTOS

La proyección de las remuneraciones mensuales unificadas se realiza en base a las Resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo.

Para la proyección de los gastos de servicios, suministros y materiales se ha considerado las necesidades urgentes de cada departamento, apegándose a las normas de restricción de gasto público.

Dentro de la proyección de obras se ha previsto la ejecución de proyectos, productivos, ambientales.

ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, para el año 2026, para el cumplimiento de sus competencias, debe contar con el personal indispensable para llevar adelante sus funciones y actividades, su organización contiene niveles señalados en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme lo establece el COOTAD; y estará constituido por los siguientes procesos:

- 1.- Proceso Gobernante:
- 2.- Proceso Habilitante de Asesoría:
- 3.- Procesos Habilitante de Apoyo:
- 4.- Procesos Agregados de Valor:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El Presupuesto se regirá por el principio de Unidad Presupuestaria. En consecuencia, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas se formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se atenderá todos los gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado.

SEGUNDA.- El presupuesto constatará de las siguientes partes: Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales. Además, un anexo con el detalle del distributivo de sueldos y salarios.

TERCERA. - El Director del área Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán los responsables de la ejecución del Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

CUARTA. - Una vez sancionado y aprobado el presente presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos.

QUINTA.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá autorizar Traspasos de Créditos dentro de una misma área, programa o subprograma siempre que en el mismo existan disponibilidades suficientes. Se deberá informar al Concejo en la sesión más próxima acerca de los Traspasos que hubiese autorizado. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Órgano Legislativo.

SEXTA. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presente Presupuesto se efectuarán el 31 de diciembre de 2026. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el Presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el Presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrá contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

SÉPTIMA. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en el que la Autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo Presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten, en tanto no sea exigible la obligación se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

OCTAVA. - Los compromisos del presupuesto Anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones se tendrán por anulados en los valores no devengados.

NOVENA. - Los excedentes de caja del Gobierno Autónomo Descentralizado que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA. - La Dirección Financiera procederá a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2026, hasta el 31 de enero de 2027, y lo pondrá en conocimiento del Ejecutivo del GAD Municipal para su aprobación por parte del legislativo del GAD Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - Se prohíbe la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del Presupuesto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las operaciones de endeudamiento público se harán exclusivamente para programas de inversión e infraestructura. Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. La declaración de prioridad del endeudamiento será emitida por el pleno del Concejo Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - La recaudación de los ingresos se hará directamente por parte de la Administración Financiera.

DÉCIMA CUARTA. - Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se sujetarán a cada una de las partidas aprobadas en este presupuesto.

DÉCIMA QUINTA. - El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresará a la subcuenta denominada (ingresos no específicos). Pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

DÉCIMA SEXTA. - Los títulos de crédito que se emitieran para el cobro de tasas y contribuciones especiales de mejoras serán firmados por el Director Financiero y el tesorero.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ningún empleado podrá recibir dinero por concepto de ingresos sean estos de tasas, multas etc, sin que tengan autorización legal y todo cobro de cualquier tributo se lo hará mediante la emisión de las especies valoradas, títulos de créditos o facturas debidamente legalizadas por el Director Financiero (o quien haga sus veces) y el tesorero.

DÉCIMA OCTAVA.- Ningún funcionario o Empleado cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la ley.

DÉCIMA NOVENA.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados se depositarán íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del depositario oficial el día hábil siguiente de su recaudación.

VIGESIMA.- Ninguna Autoridad, funcionario o empleado contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Los contratos cuya ejecución deberá durar más de un periodo presupuestario, se realizarán siempre y cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe ejecutarse en el periodo. Para el fiel cumplimiento legal de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el Presupuesto de cada periodo subsiguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la Reforma Presupuestaria correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Director(a) Financiero, informará mensualmente al ejecutivo Municipal sobre el estado de las partidas, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

VIGÉSIMA TERCERA.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Ejecutivo Municipal resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Todos los gastos establecidos los efectuará el Tesorero mediante el sistema de pagos INTERBANCARIOS (SPI) establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA QUINTA.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director(a) Financiero (o quien haga sus veces), sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

VIGÉSIMA SEXTA.- El o los funcionamientos que ordenen o autoricen los pagos serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, estará sujeto a lo que dispone la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y demás leyes, normas y disposiciones legales vigentes.

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO. - La presente Ordenanza que Contiene el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2026, entrará en vigencia a

partir de la fecha de su sanción por parte del doctor, Luis Eduardo Suqui Morocho, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.



Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
ALCALDE



Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: El infrascrito secretario general del GAD Municipal San Miguel de los Bancos, **CERTIFICA QUE: LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**, fue conocida, discutida por el Concejo Municipal celebradas en primer debate en sesión extraordinaria el 08 de diciembre de dos mil veinte y cinco; y en segundo debate y definitivo en sesión extraordinaria realizada el 10 de diciembre de dos mil veinte y cinco conforme lo establecido en la primera parte del inciso primero del Art. 245 del COOTAD; por lo tanto, en primer debate aprobar la ordenanza y en segundo y definitivo debate **NO APROBAR** la ordenanza del **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, - LO CERTIFICO.-**



Dr. Roberto Dany Pérez Sisa
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido y discutido en dos sesiones LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS y **NO HABER APROBADO** hasta el 10 de diciembre de 2025 de acuerdo a lo que dispone la parte final del inciso primero del Art. 245 del COOTAD, el presupuesto entra en vigencia por el Ministerio de la Ley a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. En virtud de lo manifestado sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -**

San Miguel de Los Bancos, a 12 de diciembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS EDUARDO SUQUI
MOROCHO**
Validar únicamente con FirmaBC

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito secretario general del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos **CERTIFICA QUE:** el Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, Alcalde del Cantón San Miguel de Los Bancos, dispone la aplicación del presente presupuesto que entra en Vigencia por el Ministerio de la Ley, y su publicación en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO DANY PEREZ
SISA**
Validar únicamente con FirmaBC

Dr. Roberto Dany Pérez Sisa
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO POR MINISTERIO DE LA LEY**

N° 0328-ALC-GADMSMB-2025

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
ALCALDE DEL CANTÓN

CONSIDERANDO

- Que**, mediante memorando N° MEM-136-DF-GADMSMB-2025 de fecha 29 de julio de 2025 el Econ. Edwin Tubay, Director Financiero, remite al Alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos la "Estimación de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico del año 2026";
- Que**, mediante memo N° 148-DF-GADMSMB-2025 de fecha 08 de agosto de 2025 el Director Financiero remite al Alcalde, directores y coordinadores del GAD Municipal la "Estimación Definitiva de Ingresos Para el Ejercicio Económico del año 2026 y Límites de Gastos";
- Que**, con memorando N° 478-CPOT-GADMSMB-2025 de fecha 9 de septiembre de 2025 el Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, Alcalde del Cantón, "Remite el POA 2026, en conformidad con el Art. 233 del COOTAD";
- Que**, con memorando N° 1069-DATH-GADMSMB-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025 el Ing. Fabián Torres Romero, Director de Talento Humano, remite la "Propuesta de distributivo de remuneraciones año 2026", al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos;
- Que**, con memorando N° MEM-203-DF-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, el Econ. Edwin Tubay en calidad de Director Financiero, remite el "Anteproyecto para el Ejercicio Económico del año 2026" al Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho Alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos;
- Que**, mediante Resolución N° 002-CPC-SMB-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, el Consejo de Planificación cantonal de San Miguel de Los Bancos resuelve: "Emitir resolución favorable sobre la determinación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, considerando el límite presupuestario y de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en concordancia con lo dispuesto por el Art. 238 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y remitir al Concejo Municipal esta resolución que servirá como insumo en la aprobación del presupuesto Municipal 2026";
- Que**, mediante la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante informe de fecha 20 de noviembre del 2025, emite el informe con conclusiones y recomendaciones para la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2026, conforme al artículo 242 del COOTAD;

- Que,** el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 08 de diciembre del 2025, mediante resolución legislativa No. 193-SG-CMSMB-2025, Resuelve: "Aprobar la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Los Bancos, primer debate por con las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto";
- Que,** el Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2025 conoció en segunda instancia la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, quienes luego de las intervenciones de los señores Concejales, habiéndose solicitado votación ordinaria, para que levanten la mano quienes están de acuerdo en aprobar el presupuesto, se tuvo como votación: Un voto a favor del Alcalde del Cantón y los cinco señores concejales, no levantaron la mano, cuyo resultado reflejó la decisión del Concejo de no aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2026;
- Que,** cumpliendo con los mandatos y lineamientos legales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Municipio de San Miguel de Los Bancos, la Dirección Financiera, elaboró el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico del año 2026, sujetándose a los programas regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, incluyendo además el resultado del proceso participativo que se realizó asambleas locales y parroquiales;
- Que,** en los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador indican que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana; se regirá por la ley que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo definiendo las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales y, tendrán las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"*;
- Que,** de acuerdo con la letra g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal, es competente para aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Miguel de Los Bancos;
- Que,** el literal g) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que es facultad del Alcalde: *"g) Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación"*;

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica: *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente";*

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala *"Informe de la Comisión de Presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año".*
La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de un nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.
Si la comisión encargada del estudio de presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local, entrará a conocer el proyecto de presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, el artículo 245 del mismo cuerpo normativo señala: *"Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de Presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivo..."*;

Que, siendo el presupuesto un instrumento de gestión para la determinación de los ingresos y gastos y su aplicación, se ha considerado las disposiciones legales establecidas en los artículos 262, 293 y 296 de la Constitución de la República y lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo referente a la formulación, programación, aprobación, ejecución, clausura y liquidación del presupuesto; los artículos 95, 96 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Ordenanzas; Resoluciones y Acuerdos promulgados por los organismos legislativos y ejecutivos de la entidad;

Que, el artículo 245 del COOTAD, establece una alternativa, para cuando el Concejo Municipal no se pronuncie dentro del plazo respectivo o no apruebe la proforma presupuestaria y la programación elaboradas por la Dirección Financiera y presentada al Concejo por el Alcalde del Cantón; contemplando que de no aprobarse, se entenderán aprobadas por el ministerio de la ley y de manera automática;

Que, la ley no contempla ninguna posibilidad de que el GAD Municipal funcione sin un presupuesto, por lo que, la resolución del Concejo Municipal de no aprobar el presupuesto para el ejercicio económico del 2026, constituye una expresión negativa a las necesidades de los diferentes sectores de nuestro Cantón, puesto que, al no contar

con el mismo, significaría no tener los recursos que permiten operar y cumplir con los requerimientos y necesidades de nuestro Cantón San Miguel de Los Bancos;

En aplicación a lo que indica el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y las facultades que me otorga el artículo 57 letra i) del mismo COOTAD.

RESUELVO:

Artículo 1. Disponer a la Dirección Financiera la aplicación del PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, presentado al Concejo Municipal, toda vez que, el Art. 245 del COOTAD indica que en caso de que el presupuesto no sea aprobado por el Concejo Municipal hasta el 10 de diciembre de cada año, este entrará en vigencia, por lo que el mismo queda aprobado por el ministerio de la ley y de manera automática; en base a los anexos que constan en el mismo.

Artículo 2.- En virtud de lo antes mencionado, el presupuesto para el ejercicio económico del año 2026, entrará en vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

Artículo 3.- Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestre.

Artículo 4.- Se dispone a Secretaría General, proceda a notificar a la Dirección Financiera, así como a las otras áreas municipales, para los trámites de ley que correspondan, con las razones de que el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, se encuentra aprobado por el ministerio de la ley.

Artículo 5.- Secretaría General, proceda a publicar el presupuesto del ejercicio económico del año 2026, en la página web institucional de San Miguel de Los Bancos y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Cantón, a los 12 días del mes diciembre del 2025.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase



Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO SUQUI
MOROCHO

Validar únicamente con FirmaRC

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

ML/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.